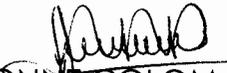


En la causa No 052-2009-AD-AM, se ha dispuesto lo que me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa N°052-2009-AD-AM.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de febrero de 2009, 11h30.- Previo a dar curso al trámite que corresponda, se dispone: 1) que GUSTAVO LOZA GALLEGOS y MILTON SANMARTIN, en el plazo de un día justifiquen la calidad con la que comparecen a la causa sorteada con el número 052-2009AD-AM; 2) ofíciase a la Junta Provincial Electoral de Chimborazo, a fin de que en el plazo de un día, bajo prevenciones de ley, se remita a este despacho el primer escrito de impugnación a la candidatura del licenciado Juan Alberto Salazar López a la Alcaldía de Riobamba por la alianza de Movimiento de Unidad Plurinacional PACHAKUTIK – PATRIA ALTIVA I SOBERANA – MOVIMIENTO MUNICIPALISTA ECUATORIANO, de fecha 07 de febrero de 2009, así como sus documentos adjuntos, y copia certificada de la resolución emitida por la Junta Provincial Electoral de Chimborazo, de fecha 11 de febrero de 2009, mediante la cual se califica la candidatura del licenciado Juan Alberto Salazar López a la Alcaldía de Riobamba por la alianza de Movimiento de Unidad Plurinacional PACHAKUTIK – PATRIA ALTIVA I SOBERANA – MOVIMIENTO MUNICIPALISTA ECUATORIANO. Notifíquese al señor Ing. Jorge Ballardo Ulloa E., en su calidad de presidente de la Junta Provincial Electoral de Chimborazo, en la calle Colón y Orozco, Riobamba - Chimborazo. Cúmplase.- F) Dr. Arturo Donoso Castellón.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.


AB. IVONNE COLOMA PERALTA
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA